



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

### **CORRECCIÓN de errores de la ORDEN VMV/460/2016, de 19 de mayo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística.**

Advertido error en la orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 26 de mayo de 2016, se procede a su corrección de conformidad con el artículo 57 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio) en los siguientes términos:

En la página 12010, en el artículo Decimotercero.— Criterios de valoración, donde dice:

1. Localización del proyecto (de 0 a 25 puntos).
  - a) Si está localizado en una zona de insuficiente oferta turística: 20 puntos.
  - b) Si está localizado en una zona de reducida oferta turística: 15 puntos.
  - c) Si está localizado en una zona de suficiente oferta turística: 10 puntos.
  - d) Si está localizado en una zona con gran oferta turística: 5 puntos.

Debe decir:

1. Localización del proyecto (de 0 a 25 puntos).
  - a) Si está localizado en una zona de insuficiente oferta turística: 25 puntos.
  - b) Si está localizado en una zona de reducida oferta turística: 20 puntos.
  - c) Si está localizado en una zona de suficiente oferta turística: 15 puntos.
  - d) Si está localizado en una zona con gran oferta turística: 10 puntos.